

RESOLUCION Nº 21623

VISTO:

El expediente CO-0062-01619005-0 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice un relevamiento e informe técnico sobre las viviendas particulares adyacentes a la obra de desagüe del Canal Espora – Cuenca Flores. El relevamiento e informe técnico deberá reflejar, como mínimo, las siguientes pautas:

- a) Derrumbes de pozos negros de frentistas al canal;
- b) Roturas de cañerías en la zona adyacente al canal;
- c) Agrietamientos y rajaduras en los inmuebles frentistas, que sean producto del movimiento del suelo y/u otras circunstancias atribuibles a la obra;
- d) Viviendas con peligro de derrumbe atribuibles a la obra;
- e) Roturas de cañerías de gas y/o agua potable atribuibles a la obra.

Art. 2º: Hecho que fuera el relevamiento, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá intimar a la empresa encargada de la obra para la reparación del daño causado.

Art. 3º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, y hasta tanto los trabajos sean retomados, lleve adelante tareas de monitoreo y control de la acumulación de agua dentro del canal abierto, debiendo disponer la colocación de bombas para su desagote.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär